



## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N°. R- 853 - 2025-UNSAAC

Cusco, 04 JUL 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

**VISTO:** los Oficios Nros. 889 y 853-2025-URH/DIGAOCRI-UNSAAC, registrado con Expediente N°. 849683 y 851310, cursados por la LIC. MIRIAM ROXANA SIANCAS VALDARRAGO, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Institución, solicitando se deje sin efecto Resolución N°. R-669-2025-UNSAAC y se emita acto administrativo que apruebe la delegación de la función de integridad a la Unidad de Recursos Humanos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Supremo N°. 148-2024-PCM, que aprueba el Modelo Integridad para fortalecer la Capacidad de Prevención y Respuesta frente a la Corrupción en las Entidades del Sector Público, precisando en el artículo 7°, la obligatoriedad de su implementación en las entidades públicas, en el marco de la lucha contra la corrupción;

Que, mediante Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 001-2024- PCM/SIP, se deroga la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP y se aprueba la Directiva N° 001- 2024-PCM/SIP, "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública" (en adelante la Directiva) con el objeto de establecer lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, el numeral 5.8. de la citada Directiva establece que el Oficial de Integridad es el responsable de ejercer la función de integridad en la entidad, en cualquiera de las modalidades de incorporación establecidas en la presente directiva, En aquellas entidades, donde no se haya incorporado la función de integridad, se entiende que el Oficial de Integridad es la máxima autoridad administrativa;

Que, la misma Directiva, en el numeral 7.3.4 señala que la Unidad de Recursos Humanos de la Institución, es la Unidad de organización responsable del sistema administrativo de gestión de recursos humanos en la entidad, conforme al Reglamento de Organización y Funciones de la UNSAAC. Dicha Unidad ejerce la función de integridad por delegación expresa de la máxima autoridad administrativa y el titular de dicha unidad de organización ejerce el rol de Oficial de Integridad;

Que, mediante Resolución N°. R-669-2025-UNSAAC del 05 de junio de 2025, entre otros, se aprueba la creación de la Unidad Funcional de Integridad Pública de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, dependiente de la Unidad de Recursos Humanos; se delega a la Unidad de Recursos Humanos las funciones de Integridad Institucional de la UNSAAC;

Que, mediante los documentos de Visto, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, hace de conocimiento que, de conformidad a la Directiva N°. 001-2024-PCM/SIP, la Función de Integridad Pública recae en la máxima autoridad administrativa de la entidad; sin embargo, el artículo 7, numeral 7.3.4 de la citada Directiva, indica que la máxima autoridad administrativa de la entidad, en el presente caso el Sr. Rector, DELEGA la función de Integridad a la UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS de acuerdo a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones para dicha Unidad, cuyo titular ejercer el Rol de Oficial de Integridad (al cargo mas no al funcionario titular);

Que, por tal motivo, solicita se deje sin efecto, en todos sus extremos, la Resolución R-669-2025-UNSAAC y emitir acto administrativo, delegando las funciones de Integridad a la Unidad de Recursos Humanos, cuyo titular asume la función de Oficial de Integridad en la UNSAAC;

Que, al respecto la petición de la jefe de la Unidad de Recursos Humanos, ha sido derivado a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para que, a través de la Unidad de Modernización, evalúe y emita la opinión técnica correspondiente;

Que, a través del Oficio N°. 311-2025-OPP-UNSAAC, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Institución, hace de conocimiento que la jefe de la Unidad Formuladora, a través del Oficio N°. 0154-2025-UM/OPP-UNSAAC/VIRTUAL, ha emitido opinión favorable a la petición de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, de acuerdo al principio de autotutela en la administración pública, la Universidad tiene la facultad de revisar sus propios actos administrativos; en ese sentido puede modificar, dejar sin efecto sus propias actuaciones; en ese marco, con el objeto de cumplir con las disposiciones del Decreto Supremo N°. 148-2024-PCM y Directiva N° 001-2019-PCM/SIP, corresponde dejar sin efecto, en todos sus extremos la Resolución N°. R-669-2025-UNSAAC y se emita acto administrativo que apruebe la delegación de la función de integridad, a la Unidad de Recursos Humanos, conforme lo solicita la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del expediente administrativo, sus actuados, opiniones técnicas y ha dispuesto la emisión de la Resolución correspondiente;

Estando, a lo referido, a la normatividad legal antes señalado, al Oficio N°. 889-2025-URH/DIGA-UNSAAC y en uso de las atribuciones conferidas al Rectorado por la Ley y Estatuto Universitario;

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N°. R-669-2025-UNSAAC de fecha 05 de junio de 2025, en todos sus extremos, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**SEGUNDO.- DELEGAR** la función de integridad a la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco – UNSAAC, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.3.4 de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, con el objeto de impulsar el modelo de integridad pública y articular esfuerzos en la promoción de la integridad y lucha contra la corrupción dentro de la Entidad.

**TERCERO.- PRECISAR** que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos es el responsable del ejercicio del rol de Oficial de Integridad en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, y debe cumplir con las funciones establecidas en el numeral 6.4 de la Directiva N°. 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública" y demás que correspondan en la normativa aplicable.

**CUARTO.- DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos, en su calidad de unidad delegada para el ejercicio de la función de integridad, cumpla con lo establecido en el numeral 8.3.2 de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, respecto a la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Integridad Institucional, articulado al Plan Institucional



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como su reporte al sistema correspondiente.

**QUINTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás órganos competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

**SEXTO.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar <https://www.unsaac.edu.pe/> y en la Sede Digital de la RCU UNSAAC.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE  
RECTOR

TR.- VRAC.-VRIN.-OCI.-OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-U PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U FINANZAS.- U ABASTECIMIENTO.- DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.- U EJECUTORA DE INVERSIONES.- A MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.- U RECURSOS HUMANOS.- SUBUNIDAD DE ESCALAFÓN (05).- DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS.- OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.-A. JURÍDICA.-RED DE COMUNICACIONES.-ARCHIVO CENTRAL.-ARCHIVO.-PTLLA/ECU/MMVZ/MQL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

ABOG. M. MYLISKA VILLACORTA ZERECEDA  
SECRETARIA GENERAL (e)

